

INFORMACIÓN SOBRE BOLSA DE EMPLEO UNICA, TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO Y TÉCNICOS DE INFORMÁTICA

El pasado día 12 de enero de 2007 se firmaron dos actas con acuerdos sobre Bolsas de Empleo y modificación de las fichas de ocupación de Técnico de Mantenimiento Aeroportuario y Técnico de Informática.

Este documento es una recopilación de la información referente y consta de los siguientes partes:

Documento 1: Acta de la reunión celebrada entre la representación de la Entidad Pública Empresarial Aena y las Organizaciones Sindicales presentes en la Coordinadora Sindical Estatal, sobre acuerdos en materia de Bolsas de Empleo.

Documento 2: Acta de la reunión celebrada entre la representación de Aena y la representación de los Sindicatos presentes en la Comisión Paritaria de Promoción y Selección, sobre acuerdos en materia de fichas de ocupación de Técnicos de Mantenimiento Aeroportuario y Técnicos de Informática.

Documento 3: Comunicado de CC.OO. sobre ambos temas.

Documento 4: Comunicado de U.G.T. sobre Bolsas de Empleo.

Documento 5: Comunicado de U.G.T. sobre modificación de las Fichas de Ocupación.

Nota:

Ha sido imposible conseguir algún comunicado o información referente del sindicato U.S.O., firmante de las citadas actas.



www.aeropuertodebarcelona.net

Saludos
Alberto



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL Aena Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LA COORDINADORA SINDICAL ESTATAL

POR AENA:

D^a.Begoña Gosálvez Mayordomo
D. Gonzalo Alonso Muñoz
D^a Dolores Martín Espinosa

En Madrid, el día 12 de enero de 2007, a las 13:30 horas, en la sede Piovera Azul de Aena sita en la calle Peonías, 2 de Madrid, se reúnen, previamente convocadas, las personas que al margen se relacionan, en representación de la Entidad Pública Empresarial Aena y de la Coordinadora Sindical Estatal, con objeto de tratar los siguientes temas:

POR CC.OO.:

D. César Revuelta Blasco

POR U.G.T.:

D. Federico Lombardo López

Utilización de bolsas de empleo fijo para la cobertura de vacantes (FIJAS o TEMPORALES), en los casos que no se hayan constituido bolsas de candidatos en reserva de la Convocatoria de Selección Externa de empleo FIJO de fecha 15/02/2006.

POR U.S.O.:

D. Luis Moutón Asenjo

En aquellos centros donde no se hayan constituido bolsas de candidatos en reserva de la Convocatoria de Selección Externa de empleo FIJO de fecha 15/02/2006, o esta esté agotada y habiendo vacantes a cubrir en proceso de

selección externa, se procederá de la siguiente forma:

Utilización de bolsas de otros centros de trabajo

Cuando en un Centro no exista bolsa de candidatos en reserva de una ocupación concreta se procederá a ofertar la vacante o vacantes existentes de la citada ocupación a los candidatos de la misma ocupación de las bolsas del resto de centros de trabajo. A tal efecto se constituye una bolsa única de candidatos en reserva para empleo fijo de cada ocupación, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- a) Formarán parte de la bolsa única de cada ocupación, todos aquellos candidatos que forman parte de alguna de las bolsas de candidatos en reserva constituidas por resolución de 21 de noviembre de 2006, para esa misma ocupación.

-
- b) Para establecer el orden de prelación de estas bolsas se volverá a calcular la puntuación TOTAL de los candidatos, que será la suma:

Puntuación Total de las pruebas.

Puntuación por Méritos, sin incluir los puntos por méritos establecidos en la base de la convocatoria por mismo centro de trabajo.

En caso de empate en la Puntuación Total de varios candidatos se seguirán los criterios establecidos en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 31/10/2006.

La utilización de estas bolsas únicas se hará, en todo caso, una vez detectados los casos concretos, con previa comunicación a las organizaciones sindicales presentes en la Coordinadora Estatal y acuerdo de éstas con la representación de Aena, informando posteriormente de los resultados y de las actuaciones practicadas, a las diferentes direcciones de los centros implicados, así como a los diferentes Comités de Centro.

En caso de renuncia de aquellos candidatos que sean llamados por estar en una bolsa única, se establece lo siguiente:

No afectará en ningún caso a su situación en la Bolsa de Candidatos en reserva de su centro.

Tanto si la plaza ofertada es FIJA como TEMPORAL, la renuncia no implica su exclusión de la bolsa única, manteniendo su orden de prelación en dicha Bolsa Única

Los candidatos que obtengan plaza fija serán excluidos automáticamente de todas las bolsas de candidatos en reserva de las que formen parte.

Las plazas fijas de carácter estructural que no puedan ser cubiertas mediante el proceso de selección de la convocatoria de 15.02.06, serán objeto de convocatoria de promoción interna con carácter previo a la utilización de la bolsa única acordada en esta acta.

Por Aena:

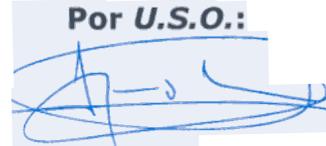


Por CC.OO.:



Por U.G.T.:

Por U.S.O.:





ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE AENA Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS SINDICATOS PRESENTES EN LA COMISIÓN PARITARIA DE PROMOCIÓN Y SELECCIÓN

Por Aena

D^a Begoña Gosálvez Mayordomo
D. Gonzalo Alonso Muñoz
D^a Dolores Martín Espinosa

Por CC.OO.

D. Cesar Revuelta Blasco

Por U.G.T.

D. Federico Lombardo López

Por U.S.O.

D. Luis Moutón Asenjo

En Madrid, a las 13:30 horas del día 12 de enero de 2007, en el Edificio de Piovera Azul, se reúnen las personas que al margen se relacionan en representación de Aena y en representación de los Sindicatos presentes en la Comisión Paritaria de Promoción y Selección con el objetivo de avanzar en los trabajos relacionados con la revisión de las fichas de ocupación del Convenio Colectivo en vigor y en concreto las correspondientes a las ocupaciones de **Técnicos de Mantenimiento Aeroportuario y Técnicos de Informática**, al considerar ambas ocupaciones prioritarias dada la problemática que se viene suscitando con ambas ocupaciones en los diferentes centros.

Respecto a las fichas de ocupación de los **Técnicos de Mantenimiento Aeroportuario**, se acuerda lo siguiente:

- En la ficha de ocupación Técnicos de Mantenimiento Aeroportuario Especializado (IB07), se crea la especialidad E6 denominándola Mantenimiento General tal como queda reflejado en la ficha que figura como Anexo a la presente Acta.
- En dicha ocupación y especialidad se encuadrarán los actuales Técnicos de Mantenimiento Aeroportuario (IB08).
- Igualmente se acuerda abordar, dentro del primer semestre del año 2007, el análisis detallado de la plantilla de este colectivo en cada centro, que pudiera dar lugar a una nueva redistribución de este colectivo en otras especialidades, así como a la determinación de los requisitos necesarios para acceder a esta ocupación, tanto en la fase de provisión interna como en la de selección externa.
- Como consecuencia de lo anterior, las bolsas de candidatos en reserva resultantes del proceso selectivo de la Convocatoria de selección externa de niveles C al F de 15.02.06, correspondiente a la ocupación de Técnicos de Mantenimiento Aeroportuario (IB08), pasarán a denominarse de la ocupación Técnicos de Mantenimiento Aeroportuario Especializado (IB07), permitiendo de

esta forma atender a la cobertura de plazas autorizadas a través de la bolsa de candidatos en reserva.

Si en algún Centro existieran actualmente bolsas de candidatos en reserva de ambas ocupaciones, con independencia del cambio de denominación de la ocupación, las bolsas se utilizarán durante su vigencia, o hasta su agotamiento por falta de candidatos, para la cobertura de las vacantes de las especialidades para las que fueron constituidas.

Respecto a las fichas de ocupación de los **Técnicos de Informática**, se acuerda lo siguiente:

En la ficha de ocupación de Técnicos de Informática Especializado (IIIJ05), se crea la especialidad E4 denominándola Sistemas, Comunicación y Explotación, tal como queda reflejado en la ficha que figura como Anexo a la presente Acta.

En dicha ocupación y especialidad se encuadrarán los actuales Técnicos de Informática (IIIJ06).

Igualmente se acuerda abordar dentro del primer semestre del año 2007 el análisis detallado de la plantilla de este colectivo en cada centro, que pudiera dar lugar a una nueva redistribución de este colectivo en otras especialidades.

Como consecuencia de lo anterior, las bolsas de candidatos en reserva resultantes del proceso selectivo de la Convocatoria de selección externa de niveles C al F de 15.02.06, correspondiente a la ocupación de Técnicos de Informática (IIIJ06) pasarán a denominarse de la ocupación Técnicos de Informática Especializado (IIIJ05), permitiendo de esta forma atender a la cobertura de plazas autorizadas a través de la bolsa de candidatos en reserva.

Si en algún Centro existieran actualmente bolsas de candidatos en reserva de ambas ocupaciones, con independencia del cambio de denominación de la ocupación, las bolsas se utilizarán durante su vigencia, o hasta su agotamiento por falta de candidatos, para la cobertura de las vacantes de las especialidades para las que fueron constituidas.

Asimismo, se acuerda que durante el transcurso del año 2007 en la Comisión Paritaria de Promoción y Selección, se abordarán los trabajos necesarios para la adecuación y/o modificación de las demás fichas de ocupación del Convenio Colectivo en vigor.

Por Aena

Por/CC.OO.

Por U.G.T.

Por U.S.O.

Grupo profesional: **I- Aeropuertos**

Ocupación:

IB07- Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)

Subgrupo profesional: **IB- Infraestructuras y Mantenimiento Aeroportuario**

Contenido

Misión

- Coordinar las actividades necesarias para garantizar el mantenimiento de todas las instalaciones en su ámbito de actuación.

Funciones principales

Comunes:

- Instala, mantiene, calibra y repara los sistemas, equipos y elementos auxiliares dentro de su área de actividad.
- Lee e interpreta órdenes técnicas, planos y esquemas y croquis de conjuntos totales o parciales.
- Colabora en las obras e instalaciones del aeropuerto y en el mantenimiento de las mismas.
- Revisa la calidad de los materiales empleados en las reparaciones.
- Realiza evaluaciones periódicas, ensayos, etc... para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas y equipos aeroportuarios.
- Colabora en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas, mantenimiento de equipos y servicios de asistencia técnica relacionados con su actividad.
- Colabora en la redacción de los informes técnicos.
- Colabora en la adecuación y familiarización al puesto de trabajo tanto de los reciclajes como de las nuevas incorporaciones.
- Poner en conocimiento de sus superiores, a los efectos que procedan, las anomalías que pudiera observar en las actividades que se realicen en sus instalaciones.
- Se mantiene actualizado en los procedimientos y normativa que afectan a su trabajo. Participará en la elaboración de propuestas de actualización de procedimientos y normativa mencionados, ajustándose a las directrices correspondientes.

E.1.- Especialidad de comunicaciones y electrónica.

- Realiza el mantenimiento de los diferentes equipos y sistemas electrónicos, de comunicaciones y redes de cable o fibra óptica, que formen parte de la infraestructura aeroportuaria (lado tierra o lado aire).

E.2.- Especialidad de electricidad de baja tensión.

- Realiza el mantenimiento de la distribución de baja tensión así como de los diferentes equipos y sistemas de su competencia, que formen parte de la infraestructura aeroportuaria.

E.3.- Especialidad de electromecánica y climatización.

- Realiza el mantenimiento de los sistemas electromecánicos y/o de climatización así como de los diferentes equipos y sistemas de su competencia, que formen parte de la operatividad aeroportuaria (lado tierra o lado aire).

E.4.- Especialidad de producción y distribución de energía y ayudas visuales a la navegación.

- Realiza el mantenimiento en la producción y distribución de energía, en las ayudas visuales a la Navegación Aérea y en los diferentes equipos y sistemas de su competencia, que formen parte de la operatividad aeroportuaria (lado tierra o lado aire).

E.5.-Especialidad de laboratorio.

- Realiza el análisis, estudios y medidas tanto sobre instalaciones de material de ayudas visuales y sistemas asociados, como sobre los propios equipos para la mejora del mantenimiento aeroportuario.

E.6.-Especialidad en Mantenimiento General.

- Realiza las funciones de mantenimiento necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones aeroportuarias en las áreas de electricidad, electrónica, electromecánica y ayudas visuales.

Medios

- Herramental, equipos y materiales de mantenimiento.
- Sistemas de información, equipos, bases de datos y otros recursos, propios de su área de actividad.

Grupo profesional: III- Servicios

Ocupación:

IIIJ05- Técnico de Informática
(Especializado)

Subgrupo profesional: IIIJ- Sistemas de Información

Contenido

Misión

Realizar las actividades necesarias para administrar, explotar y mantener las instalaciones, sistemas informáticos y de comunicaciones de Aena.

Funciones principales

Comunes:

- Colabora en la adecuación y familiarización al puesto de trabajo tanto de los reciclajes como de las nuevas incorporaciones.
- Poner en conocimiento de sus superiores, a los efectos que procedan, las anomalías que pudiera observar en las actividades que se realicen dependencias.
- Se mantiene actualizado en los procedimientos y normativa que afectan a su trabajo, participando y proponiendo mejoras en su ámbito de actuación.

E.1. - Especializado en Sistemas.

- Administra, explota y mantiene los sistemas informáticos de uso en Aena, de procesamiento de datos, de gestión de sistemas, los servidores de red, informáticos y de comunicaciones, etc, así como la distribución de versiones y seguimiento de su instalación.
- Realiza las pruebas y control de calidad de las aplicaciones informáticas que se vayan a instalar y distribuir a usuarios.

E.2. - Especializado en Comunicaciones.

- Instala y gestiona las redes de comunicación de Aena, radiocomunicaciones móviles, radioenlaces digitales, centralitas telefónicas digitales, def manteniendo y gestionando los accesos de terceros a la red de comunicaciones de Aena: Internet, accesos remotos, etc.

E.3. - Especializado en Explotación.

- Proporciona soporte a usuarios en instalación, configuración y mantenimiento de ordenadores personales y periféricos, así como de las aplicaciones ofi y corporativas, incluyendo documentación, atención de consultas a usuarios (Help Desk) y seminarios de formación sobre dichas aplicaciones.
- Atiende las incidencias de los usuarios, manteniendo el registro de incidencias del sistema, equipos periféricos y comunicaciones, conoce y maneja el de catalogación de archivos magnéticos (recuperación y de históricos).

E.4. - Especializado en Sistemas, Comunicación y Explotación.

- Instala y gestiona las redes de comunicación de Aena, y realiza las funciones necesarias para administrar, explotar y mantener las aplicaciones y s informáticos, realizando pruebas de control de calidad en los mismos
- Atiende incidencias y proporciona soporte a usuarios.

Medios

Sistemas de información, equipos, bases de datos y otros recursos propios de su área de actividad.



CC.OO. contigo avanza

El pasado viernes día 12, han sido firmados dos acuerdos relativos al desarrollo del proceso de consolidación y coberturas de vacantes que regulan los siguientes aspectos:

Al objeto de poder cubrir las plazas que han quedado vacantes en diferentes centros, bien por no haber bolsa de candidatos en reserva o por haberse agotado esta en algunos centros, y teniendo en cuenta que esta situación previsiblemente se dará también en los próximos meses en otros centros, se constituyen bolsas de carácter estatal para cada una de las ocupaciones; dichas bolsas estarán formadas por la suma de las que se conformaron en su día por ocupación en cada uno de los centros, y el orden de las mismas se establecerá restando de la puntuación obtenida en las mismas, aquella que se refiere a los méritos relativos al centro en el que se desempeñaba la ocupación que se asignaron en su momento a cada aspirante, ya que esta bolsa resultante tendrá validez en todos y cada uno de los centros de Aena.

Los contratos que se oferten podrán ser de carácter temporal o fijo aunque en este último caso solo se produciría en caso de no cubrirse la plaza en el proceso de promoción, y en caso de no estar interesado/a el/a candidato/a en el contrato ofertado, este/a mantendrá el puesto y orden establecido en la bolsa estatal, no teniéndose en cuenta ninguna renuncia.

Las bolsas actuales seguirán teniendo la vigencia correspondiente en cada caso, ocupación y centro, y en caso de renuncia se aplicará lo establecido en el vigente convenio colectivo.

También se ha llegado al acuerdo de incluir los actuales efectivos de la ocupación IB08 en la ocupación IB07 en una nueva especialidad E6, que recoge la tarea que en la actualidad realizaban, con lo cual desde este momento todos los trabajadores de mantenimiento de aeropuertos estarán contemplados en la ficha IB07.

Del mismo modo se acuerda que los actuales efectivos de la ocupación IIIJ06 se integran en la ocupación IIIJ05 en una nueva especialidad E4, que recoge la tarea que en la actualidad realizaban, con lo cual, como en el caso anterior, desde este momento todos los Técnicos de Informática estarán contemplados en la ficha IIIJ05.

En ambos casos, queda pendiente de realizar un trabajo más minucioso que incluya los cambios precisos entre las distintas especialidades recogidas en estas fichas.

Este cambio además permitirá que en caso de no existir candidatos en las bolsas de trabajo de estas cuatro ocupaciones en algún centro, se pueda ofrecer un contrato indistintamente a una u otra bolsa (IB07 o IB08) (IIIJ05 o IIIJ06) antes de utilizar la bolsa estatal de cada ocupación.

Adjuntamos actas de acuerdo firmadas, en las que quedan específicamente reflejados los aspectos expresados en este comunicado.

Madrid, 15 de enero de 2007

Exige información, decide con libertad.
CC.OO.



U.G.T. INFORMA

LA BOLSA ÚNICA

Compañeros,

Otra vez más, A.E.N.A., incapaz de gestionar su propio convenio, ha dado solución a un problema creando otro. Acuciado por la necesidad de cubrir plazas vacantes en aquellos centros de trabajo que, después de un "macroproceso" deberían haber quedado cubiertas, ahora crea una bolsa única.

Esta decisión, no secundada por UGT, conduce nuevamente a una serie de perjuicios para los trabajadores eventuales pertenecientes a las bolsas. Recordemos que en la última convocatoria, con la decisión del "examen único", ya se coartó el derecho de los trabajadores a presentarse a varias ocupaciones. Significar que alrededor de 820 solicitudes optaron a más de una ocupación. Seguimos sin entender porqué no quieren que los trabajadores eventuales no puedan optar a distintas bolsas de empleo. Que no existan bolsas en determinados centros es el fruto del examen único.

Existen bolsas por centros de trabajo y si en un futuro, éstas se agotarán, no existe inconveniente en que se convoquen. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en convenio colectivo, es decir, un nuevo proceso de selección, eso sí, en el centro de trabajo que corresponda. Para ello, en el articulado del IV CC., se establecen los mecanismos necesarios para responder a las necesidades que los centros de trabajo tuvieran a la hora de cubrir plazas que hubieran quedado vacantes en procesos de selección o, incluso, por agotamiento de las bolsas (Art. 23, 25 y 28 del convenio colectivo). Además, para garantizar el adecuado control, calidad y homogeneidad de dichos procesos de selección, así como el cumplimiento de la legislación laboral y el vigente convenio colectivo, se instituye, a través del art. 24, la Comisión Paritaria de Promoción y Selección (CPPS), con su quórum correspondiente.

Sí. Ofreces a trabajadores un contrato de trabajo e incluso un puesto fijo, pero de otros lugares de España. Y de éstos, cuántos están dispuestos a trasladarse a otro centro. Recordad que los traslados están "muy caros", fomentando con esto un descontento social, familiar y laboral. Además, esto va en detrimento de los trabajadores eventuales de ese centro, que repito, no se les dejó presentarse a más de una ocupación.

¿Cómo se garantiza que se ofrecen las mismas características de contrato a los trabajadores que estén reubicados en dicha bolsa tras la nueva determinación de puntos? El control total lo va a tener la empresa. U.G.T quiere garantizar en todo momento que las condiciones son las mismas para todos, que exista transparencia y estricta objetividad.

No admite duda, el gran beneficiado de todo este asunto es A.E.N.A., con el consiguiente ahorro de creación de nuevos procesos de constitución de bolsas fijas y/o temporales, es decir, trabajo, todo ello en detrimento de los trabajadores.

Instamos a la empresa a que recapacite y analice los graves perjuicios que acarrea la decisión de la creación de la bolsa única.

Seguiremos informando.



U.G.T. INFORMA

MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS DE OCUPACIÓN DE TÉCNICOS DE INFORMÁTICA Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO (TMA´s)

Compañeros:

El pasado día 11 de enero se firmó un acta por parte de la empresa y por los otros sindicatos presentes en la C.S.E. que implica la modificación de las fichas de ocupación correspondientes al TMA: integración del generalista (IB08) en los Técnicos de Mantenimiento Especializado (IB07); y Técnico de Informática: integración del generalista (IIIJ06) en los Técnicos de Informática Especializados (IIIJ05).

UGT no ha firmado dicha acta. Nuestra organización sindical entiende que la revisión, creación y/o modificación de las fichas de ocupación es una materia reservada por el convenio colectivo a la Comisión Paritaria de Promoción y Selección (CPPS.), con su quórum correspondiente.

En el IV Convenio Colectivo se determina que tres meses después de la entrada en vigor del mismo, se procederá en el seno de la C.P.P.S. a la revisión de las actuales fichas de ocupación, dando prioridad a aquellas que están actualmente diferenciadas en generalistas y especialistas. La empresa ha estado 9 meses sin convocar a los sindicatos para iniciar dicho estudio, sea por incapacidad, falta de medios humanos o materiales, desconocimiento o cualquier otra excusa que puedan alegar. ¿Cómo les corre tanta prisa ahora?, y si este es el inicio del proceso, aunque sea en un seno diferente de la CPPS, ¿qué pasa con el resto de ocupaciones que deben pasar por dicho proceso?, ¿es que el resto de compañeros no tienen derecho a que se estudie su situación?. La empresa sigue "parcheando" sus problemas y generando otros. ¿Hasta cuando?

UGT mantiene que la modificación de las fichas de ocupación no se puede hacer de forma precipitada sin contar con la participación de los trabajadores y sus representantes, en el foro adecuado. Esta decisión supone la creación de una especialidad multifuncional, con lo que la empresa intenta enmendar su error del "examen único". Ahora se encuentra con plazas vacantes en centros donde no existe bolsa o está agotada y mientras los eventuales clamando, en muchos casos, por unos traslados que la empresa se niega a atender.

¿Por qué atender a las prisas puntuales de A.E.N.A.?..., entremos en la CPPS a hablar de todas las fichas de ocupación. U.G.T., como ha hecho en repetidas ocasiones, emplaza a la empresa a iniciar dichas revisiones en el seno de esta Comisión. Es fundamental adecuar las mismas a la realidad de los centros.

La incapacidad por parte de la dirección de A.E.N.A. no puede ser obstáculo para la gestión y desarrollo del IV Convenio Colectivo.

Seguiremos informando.